

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **17 AGO 2015**

**VISTO:** el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus Addendas firmadas con fecha 3 de julio de 2012, 11 de julio de 2012 y 20 de junio de 2014; -----

**RESULTANDO:** I) Que por el referido Convenio se establecieron los contenidos y el alcance de la cooperación entre ambos organismos para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, para colaborar en la gestión del Programa de Apoyo a la ENIA – Préstamo BID 2414 OC-UR; -----

II) Que a efectos de atender aspectos financieros y desembolsos realizados en el marco de este convenio, y entre otros, contrataciones de técnicos, pasantes, servicios y/o consultorías de obra y/o servicios específicos necesarios para la ejecución del convenio, la CND realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden del MIDES, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Programa; --

III) Que en la cláusula SEGUNDO de la Addenda – Objeto se previó un desembolso de hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) compuesto por una transferencia inicial de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2010 y los \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2011, los cuales fueron autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2010 (DS/138); -----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2012 (DS/307), se transfirió la suma de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2012; -----

V) Que para complementar los fondos transferidos, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 06 de febrero de 2013 (DS/406) se autorizó la transferencia de hasta la suma de \$ 102.500.000 (ciento dos millones quinientos mil pesos uruguayos) siendo un monto de hasta \$ 18.500.000 (dieciocho millones quinientos mil pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2012 y de hasta \$ 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2013; -----

**VI)** Que asimismo se suscribieron tres Addendas al referido Convenio, las cuales fueron suscritas con fechas 3 de julio de 2012, 11 de julio de 2012 y 20 de junio de 2014 respectivamente; -----

**VII)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2014 (DS/574) se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 66.000.000 ( sesenta y seis millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución del ejercicio 2014;-----

**VIII)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo (DS13) de fecha 07 de abril de 2015 se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 77.000.000 ( setenta y siete millones de pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015;-----

**CONSIDERANDO:** I) Que es preciso realizar una transferencia complementaria de fondos por un monto de hasta \$ 88.189.250 ( ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015; -----

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 1º de julio de 2015 (E.E. Nº 2015-17-1-0000951, Ent. Nº 3092/15) observó la transferencia adicional de \$ 88.189.250 (ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, dado que la misma encuentra su causa en el Convenio y sus Addendas, suscritos por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, los que fueron observados con anterioridad; -----

III) Que la presente transferencia es necesaria para permitir la continuidad del funcionamiento del Programa; -----

IV) Que la disponibilidad presupuestal surge de las afectaciones de crédito Nº 493 y Nº 494; -----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE**

1º) Autorizar la transferencia complementaria a la Corporación Nacional para el Desarrollo por un monto de hasta \$ 88.189.250 ( ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la ejecución 2015-----

2º) La erogación de \$ 18.189.250 (dieciocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programas 345, 346, 400, 401 y 440 Proyecto 110 Objeto del Gasto 519 Financiamiento 11 y la erogación de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos) se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programas 345, 346, 400,401 y 440 Proyecto 110 Objeto del Gasto 519 Financiamiento 21. -----

3º) Insistir en la autorización de la transferencia por un monto de hasta \$ 88.189.250 (ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo. -----

4º) Comuníquese, etc. -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

